



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00824746- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por el Área de Enseñanza de la Facultad solicitando anulación del acta N°12#6312, de fecha 07/08/2025, correspondiente al espacio curricular TRABAJO FINAL, Código 12-01213, ya que se ha deslizado un error involuntario en el código seleccionado, en virtud que corresponde el Código 12-0054C para la Licenciatura en Letras Clásicas para la estudiante MOLINERO, SABRINA, DNI 43926602; y

CONSIDERANDO

Que el punto IV del Anexo I de la RR 1231/2023, la Ordenanza 2/2023 del HCS y las

Resoluciones 182/97 y 265/98 del HCS, referidas a los diversos controles, procedimientos administrativos y académicos a tener presentes con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de Actas de Exámenes.

Que Despacho de Alumnxs ha subsanado la situación académica de la estudiante MOLINERO, SABRINA, DNI 43926602, según consta en acta 12#6576 correspondiente al Trabajo Final, Código 12-0054C.

Que Secretaría Académica indica que es necesario proceder a la anulación del acta señalada en los vistos como así también a la invalidación de la actuación generada en la misma a fin de cumplir con las normativas vigentes.

Por ello;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INVALIDAR la actuación académica de la estudiante MOLINERO, SABRINA, DNI 43926602, consignada en el acta digital N°12#6312 del Turno de examen 12- T. FINALES, MES ESP 2025 2º, de nota 10.0 (Diez) Aprobado.

ARTÍCULO 2º: ANULAR el acta de examen digital N°12#6312, de fecha 07/08/2025,

correspondiente al espacio curricular TRABAJO FINAL, Código 12-01213.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl